



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141-2023-GM/MPB

Bellavista, 12 de Julio del 2023

VISTO: -

Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, numeral 5.4.- El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos; y,

CONSIDERANDO: -

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos o con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos -están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el órgano Rector del Sistema.

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019 - GN/SG, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable.

Sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.



Que siendo necesario la designación del comité evaluador de documentos se ha visto por conveniente la designación los siguientes integrantes:

Gerente de administración
Gerente de secretaria general
Oficina de archivo central

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 25323 — Ley de Sistema Nacional de Archivos; Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/SG y en uso de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MPB. y sus modificatorias y con el visto bueno de las , Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Gerencia de Planeamiento Estratégico.

SE RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO: - CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BELLAVISTA, establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública". Según los siguientes integrantes.

Gerente de administración
Gerente de secretaria general
Oficina de archivo central

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Información de la Municipalidad Provincial de Bellavista, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia de Secretaria General a fin de que proceda a realizar la notificación de los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Bellavista; para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN


Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL